



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 000166-2021-DLL/MC de fecha 15 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 81.5 del citado Reglamento, la Dirección del Libro y la Lectura puede *"promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2017-MC, se crea el 'Premio Nacional de Literatura', el cual busca visibilizar el trabajo creativo de las autoras y autores peruanos; así como dinamizar el trabajo editorial;

Que, asimismo, la Resolución antes citada señala que el 'Premio Nacional de Literatura' considera seis (6) categorías: Poesía, Cuento, Novela, Literatura Infantil y Juvenil, Literatura en Lenguas Originarias, No Ficción y que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura emite la Resolución Viceministerial, que aprueba las bases de cada edición del 'Premio Nacional de Literatura';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2021-VMPCIC-MC, de fecha de 25 de febrero del 2021, se aprueban las bases de la edición 2021 del 'Premio Nacional de Literatura', considerando tres (3) categorías: Cuento, Poesía y Literatura Infantil y Juvenil, las mismas que regulan el proceso para determinar qué obras literarias deben ser declaradas ganadoras;

Que, el numeral IX de las Bases del "Premio Nacional de Literatura – Edición 2021" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Libro y la Lectura y cada jurado calificador deberá estar conformado por cinco (5) miembros;

Que, asimismo, cada Jurado Calificador debe estar conformado por profesionales del medio literario y académico reconocidos, a sugerencia de distintas instituciones del país, correspondiendo a la Dirección del Libro y la Lectura remitir una propuesta a la DGIA previa verificación de los requisitos para su designación;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante Informe N° 000166-2021-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura formula las propuestas de conformación de los jurados calificadores, solicitando se emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado Calificador, señalando que los especialistas propuestos como jurados han confirmado su disponibilidad;

Que, estando visado por el Director del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designese como miembros del Jurado Calificador de la categoría Cuento del Premio Nacional de Literatura - Edición 2021, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

NOMBRE	DNI
ORLANDO ALONSO MAZEYRA GUILLEN	40764299
SELENCO VEGA JACOME	07976486
KATYA GERALDINE ADAUI SICHERI	10287140
CARLOS ERNESTO YUSHIMITO DEL VALLE	07525367
JAZVIAL YENIVA FERNANDEZ HUERTA	07868652

Los nombres y apellidos aquí consignados se encuentran conforme a RENIEC

Artículo Segundo.- Designese como miembros del Jurado Calificador de la categoría Poesía del Premio Nacional de Literatura - Edición 2021, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

NOMBRE	DNI
ROSSELLA WANDA OLGA DI PAOLO FERRARINI	08260130
DIANA MIRIAN MILOSLAVICH TUPAC	07641982
VICTOR MIGUEL VICH FLOREZ	09389668
AUREA VIOLETA BARRIENTOS SILVA	09816811
ROXANA DENISSE VEGA FARFAN	44001516

Los nombres y apellidos aquí consignados se encuentran conforme a RENIEC

Artículo Tercero.- Designese como miembros del Jurado Calificador de la categoría Literatura infantil y juvenil del Premio Nacional de Literatura - Edición 2021, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

NOMBRE	DNI
SANTIAGO NAZARENO YAHUARCANI LOPEZ	43550642
SHEILA NORMA ALVARADO PEÑA	40484721
GABRIELA VIVIANA IBÁÑEZ OVIEDO	41888025
MARIA MICAELA CHIRIF CAMINO	07881660



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

IRINA JULISSA BURGOS CHORRES

42831762

Los nombres y apellidos aquí consignados se encuentran conforme a RENIEC

Artículo Cuarto.- Dispónganse que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES